UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 020 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ENE. 2011

Visto el expediente Nº 07539 organizado por la Ing. Edith Socorro De la Torre Guerra sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 07539, de fecha 06 de diciembre de 2010, la Ing. Edith Socorro De la Torre Guerra, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo (contratada), adscrita al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (Ayacucho) que obra en autos, el día 17 de noviembre de 2010 falleció César Augusto De la Torre Rivera, padre de la recurrente;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio se regula por los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Este derecho es de aplicación a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Nº 211-2010-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida docente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.1,287.08 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.1,287.08;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 582-2010-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Ing. EDITH SOCORRO DE LA TORRE GUERRA, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo (contratada), adscrita al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	1,287.08
- Subsidio por gastos de sepelio	1,287.08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 020 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

META: 00021 40377 Enseñanza en Educación
(EFP de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física)

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

MOISÉS RIVERA MUÑÓZ
Secretario General (e)

ARM/gods